



RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE

(Mayo 2 de 2022)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.013.666.204, se vinculó de manera provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 6 de julio de 2021, mediante Resolución N° 207 de 6 de julio de 2021, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, con funciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo - Talento Humano.

Que mediante comunicación allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano con fecha de 2 de mayo de 2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.013.666.204, presentó renuncia al cargo Provisional como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.013.666.204, al cargo provisional como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, con funciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo - Talento Humano, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Julieth Leonor Chaparro Díaz**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **2 días de mayo de 2022**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---